ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

SESION ORDINARIA N° 04 / 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

06 de febrero de 2023

PRESIDE: **SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**
ALCALDE

SECRETARIO: **SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SRA. JOSEFINA SUTIL SERVOIN
SRA. CAROLINA LETELIER RIUMALLO
SR. LUIS GUAJARDO ABARCA
SR. SEBASTIAN CHACANA BASAEZ
SR. DANILO FERNANDEZ PEÑA
SR. REINALDO FERNANDEZ SILVA (Vía Zoom)

ASISTENTES:
SR. MARTIN LECAROS, Administrador Municipal
SRA. ADELA SILVA, Directora Interina Depto. Educación
SR. CRISTIAN FRITZ, Director de Desarrollo Comunitario
SR. JOSE TOMAS BARTOLUCCI, Director Jurídico
SRTA. PAULINA MALDONADO, Directora de Control
SRA. EVELYN SALAS, Encargada de Comunicaciones
SRA. CARMEN ALTIMIRA, Directora Depto. Salud

T AB L A

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 03/2023.**
2. **CORRESPONDENCIA.**
3. **RENOVACION COMODATO FLORENCIA ELUCHANS URENDA DEL INMUEBLE ROL 14-01.**
4. **RENDICION Y APORTE CLINICA LOS CARRERA.**
5. **APORTE CONVENIO FUNDACION GENERA MUJER.**
6. **EXPOSICION METAS DE SALUD.**
7. **EXPOSICION SEGURIDAD – SALUD.**
8. **INFORMACION CONVENIO FALP – AMUCH.**
9. **VARIOS**
10. **CUENTA ALCALDE.**

Se inicia la sesión a las 09:40 horas.

1. **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 03/2023.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se procede a su firma quedando aprobada.

2. **CORRESPONDENCIA.**

2.1 Memorandum N° 110/2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual informa las últimas contratciones del personal.

2.2 Memorandum N° 01/2023 emitido por el señor Rodrigo Figueroa, Coordinador de Elecciones mediante el cual remite la Proposición de los Espacios Públicos a utilizar en la comuna para Propaganda Electoral con ocasión de la Elección Consejo Constitucional a efecturase el 7 de mayo 2023.

Los lugares propuestos son:
1. Acceso Población Estadio Laguna, Ruta E-46 Kilometro 18.300.
2. Av. José María Mercado Catapilco, desde esquina Av. San Luis y Esquina Calle Manuel Rodríguez.
3. Av. San Luis Catapilco, esquina calle Blanquillo hasta empalme Ruta E-46.

Analizado por el Honorable Concejo se acuerda incorporar un sector de Cachagua: Cerrillos con Avda Cachagua y en Zapallar: Moisés Chacón entre Januario Ovalle y Olegario Ovalle.

Se procede a la votación.
- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 75)

2.3 Memorandum N° 1/2023 emitido por el Encargado de Transparencia señor Juan Pablo Destuet, mediante el cual entrega CD DVD con las solicitudes de acceso a la información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

2.4 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de opinión del señor Ulpiano Suarez, Intendente de la ciudad de Mendoza.

Zapallar, 26 de enero de 2023

CARTA DE OPINIÓN

Estimado Gustavo Alessandri, alcalde de la Comuna de Zapallar, me dirijo a usted con el objeto de hacerle presente la muy buena apreciación que me he podido formar tanto yo, como mi familia durante nuestra estadía en Zapallar, concretamente sector El Pangue, durante el mes de enero de año 2023.

Quiero reconocer el trabajo desarrollado por usted y su equipo, en conjunto al concejo municipal, para poner en valor los atributos naturales de vuestra comuna, pudiendo observar durante nuestra estancia, una ciudad segura, limpia, amigable y sustentable.

Nos sorprendieron gratamente las adecuadas medidas dispuestas por el municipio para disponer de playas donde, tanto, la comunidad, como los visitantes respetan el entorno y a las demás personas, misma situación que observamos en el borde costero y ramblas de la comuna.

Es muy satisfactorio para mí, como Intendente de la Ciudad de Mendoza, República de Argentina, visitar una ciudad balneario donde se han adoptado medidas efectivas en torno a la seguridad y la convivencia respetuosa, llevándome algunas ideas para estudiar su implementación en nuestra ciudad.

Lo invito a visitar nuestra ciudad junto a su equipo, para poder así compartir nuestra experiencia de trabajo y de esta manera avanzar en el desarrollo de una política de hermanamierto entre ambas comunas, que nos permita compartir buenas prácticas de gestión y desarrollo en diversos ámbitos, como cultura, turismo, salud, educación, sustentabilidad, inclusión social, entre otros de interés común, así como a participar de la emblemática Fiesta de la Vendimia que se llevaréa cabo el 17 de febrero del corriente en la Ciudad de Mendoza, Capital Internacional del Vino.

ULPIANO SUAREZ
Intendente
Ciudad de Mendoza

2.5 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de la Corporación para el Desarrollo de Zapallar.

Señor Alcalde
Don Gustavo Alessandri Bascuñan
Señores Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Zapa llar
German Riesco 399
Zapallar

Zapallar, 24 de enero 2023

Estimado Alcalde don Gustavo Alessandri B. y miembros del Concejo:

Ya transcurrida buena parte del verano, el que gracias a las atinadas y valientes medidas que usted ha tomado junto al Concejo para la protección de menores y los desmanes que ellos provocan por la ingesta desmedida de alcohol, CDZ (Corporación para el Desarrollo de Zapallar) lo felicita y agradece ya que su comprobada efectividad ha logrado que en estas vacaciones, tanto los residentes habituales como los veraneantes, hayan podido disfrutar de una tranquilidad perdida hace años.

Ojalá estas medidas también puedan mantenerse en el transcurso del año, sean permanentes, y se complementen con otras que se hagan cargo del silencio al que todos tenemos derecho en un lugar de descanso como lo es Zapallar.

Los saluda afectuosamente a nombre del Directorio de CDZ.

Edgardo Von Schroeders
Presidente

2.6 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de la señora Janet Seguel Herrera, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 2 de Cachagua.

Señor
Gustavo Alessandri B Alcalde
Municipalidad
de Zapallar

Cachagua, 26 de enero de 2023

Estimado, alcalde por medio de la presente y junto con saludar, yo Janet Seguel Herrera, presidente de la junta de vecinos Cachagua, entrego nuestro apoyo a la ordenanza municipal N°3292/2022, sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos en nuestra comuna. Es para nosotros muy importante, ya que los niños, niñas y jóvenes necesitan de nuestra protección y atención y esta ordenanza nos ayuda a ver la importancia de estar comunicados y atentos a nuestros hijos sean estos niños o adolescentes, la delincuencia esta desatada en todos lados y tenemos el deber de cuidar de nuestros niños y jóvenes que lamentablemente al salir de nuestros hogares están expuestos a todos los peligros que vivimos hoy en día, esta ordenanza solo apunta a la seguridad de ellos y nos hace participes a los padres y adultos responsables de menores de edad y jóvenes que pueden por un descuido caer en manos de la delincuencia o en vicios que puedan estar al alcance de su mano, no es restringir su libertad sino cuidarlos respetando sus derechos y apoyándolos en sus deberes, por todo esto y más, apoyo esta ordenanza porque cuidar de nuestros niños niñas y jóvenes es un deber de todos.

Janet Seguel Herrera
Presidente Junta de Vecinos
N° 2 Cachagua.

2.7 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de las Asociaciones de Funcionarios de Salud.

Zapallar, 18 de enero de 2023

DE: AFUSAM ZAPALLAR
A: Sr. Gustavo Alessandri Bascuñan, Alcalde
SRS./SRAS. Honorable Concejo Municipal

Junto con extender un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes, ya que durante todo el año 2022, intentamos generar instancias de trabajo colaborativo entre la Dirección del Departamento de Salud, Alcaldía y trabajadores de los Centros de Salud Familiar de nuestra comuna, sin resultados positivos.

Va que, siguiendo el conducto regular, no logramos obtener respuesta a nuestros requerimientos, nos reunimos con el Sr. Alcalde el día 4 de agosto de 2022, instancia en la cual planteamos conformar una mesa de trabajo, que permitiera generar estrategias mancomunadas para resolver todas las brechas que, como trabajadores, afectan nuestro que hacer diario. Pese a que en dicha reunión se generó un compromiso de articular la mesa de trabajo en cuestión, está nunca fue conformada; destacamos que elevamos la solicitud en reiteradas oportunidades posterior a la reunión sostenida, mediante correo electrónico, no logrando nunca concretar la estrategia propuesta.

Como trabajadores nos apremia dar resolución a una serie de brechas que menoscaban nuestra dignidad laboral y van en directo desmedro de nuestro bienestar:

• Desde el día de 12 de agosto de 2022 hemos solicitado reiteradamente a nuestra Directora Sra. Carmen Altimira, Prevencionista de Riesgos Sr. Leonardo Valenzuela, y encargado de recursos humanos, que se aplique una encuesta de clima y estrés laboral

en los Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, en razón a diversos eventos suscitados por estrés laboral de varios miembros del equipo de salud. Hasta el momento, no se ha realizado intervención alguna, y la respuesta que hemos obtenido es que, debido a la sobrecarga laboral del único prevencionista de riesgos de nuestra municipalidad, las intervenciones no pueden ser llevadas a cabo de manera diligente y oportuna.

• El 5 de septiembre de 2022, nos vimos en la obligación de realizar una denuncia en la Superintendencia de Seguridad Social, ya que, pese a nuestras solicitudes realizadas formalmente, no contamos con Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Favorablemente, nuestra denuncia fue acogida y se notificó a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante oficio, que el comité debe ser conformado. Sin embargo, al solicitar el cronograma de actividades al prevencionista de riesgos, éste comparte una carta Gantt con actividades que debiesen haber sido ejecutadas en diciembre 2022, pero que no fueron llevadas a cabo. Esta desviación del cronograma indudablemente afecta una pronta constitución del comité y los beneficios que este conlleva en las condiciones laborales de los trabajadores.

• Comprendemos que las instalaciones en las cuales se emplazan los Centros de Salud Familiar y Estaciones Médicos Rurales de la comuna son antiguas y requieren una serie de modificaciones estructurales que eventualmente, no pueden ser ejecutadas, sin embargo, hay una serie de ellas que poseen la factibilidad técnica a ser intervenidas en pro de la seguridad y bienestar del equipo, tales como:

- ✓ Mantención del sistema eléctrico; la red presenta fallas cada vez que se conectan calefactores, lo cual, durante la temporada de invierno, afecta no solo a los trabajadores, sino que también a los usuarios, pues las condiciones ambientales al interior de los box de atención, no son las óptimas para realizar, por ejemplo, el examen físico de los pacientes.
  Por lo demás, constituyen un riesgo tangible para los funcionarios, durante el año 2021, uno de los enchufes del box de enfermería del CESFAM Catapilco, presentó una falla considerable, que podría haber causado quemaduras al funcionario que en ese momento desempeñaba labores en el box .

- ✓ Estación médico rural de Cachagua no cuenta con un área destinada al almuerzo de los funcionarios, quienes deben almorzar en su box de atención, en el cual han realizado prestaciones durante toda la jornada, hecho indigno no solo para los funcionarios, sino que también para los usuarios, pues muchas veces las instalaciones quedan con olor a comida, lo cual no es grato durante la ejecución de prestaciones de salud.
  Por lo demás, la parte posterior del establecimiento se comunica directamente con Escuela Balneario Cachagua, y en reiteradas ocasiones, las actividades de los profesionales se ven interrumpidas por alumnos que golpean puertas o ventanas, o realizan actividades inherentes a la infancia, pero, que influyen negativamente en la confidencialidad y trato respetuoso hacia nuestros usuarios .

- ✓ Seguridad en los Servicios de Urgencia Rural (SUR): lamentablemente, nuestros compañeros que desempeñan funciones en los SUR se han vistos expuestos a una serie de situaciones de inseguridad, que se extienden desde usuarios violentos hasta robo de especies de las instalaciones. En las comunas vecinas se cuenta con guardias de seguridad, entendiendo que esto no sea aplicable a nuestra realidad, se podrían implementar otras medidas, articulando estrategias de rondas con el personal de seguridad municipal, mejorando la iluminación en el exterior de los SUR, mejorando las cerraduras de las puertas del establecimiento, etc .

- ✓ Ambiente apropiado en los SUR: indudablemente, los SUR involucran un periodo de vigilia en que los funcionarios deben estar atentos a las consultas de los usuarios durante altas horas de la noche o la madrugada, para esto, es trascendental que cuenten con un espacio adecuado para dicho fin, que permita descansos intermitentes, propicie condiciones de climatización tales como uso de calefactores durante la noche, posibilidad de calentar y almacenar colaciones. Hasta el momento, los funcionarios deben permanecer

en sillas durante los turnos de noche, y si presentan necesidades de alimentación, deben subir a la residencia, lo que ha conllevado el descontento de los direcciones por abandonar su puesto de trabajo, más es dable considerar, que no es plausible que nuestros compañeros estén 12 horas sin comer, o en una instalación que no cumple condiciones mínimas para tan extenuante jornada.

- ✓ Carrera funcionaria: pese a que existe un reglamento de carrera funcionaria, y los funcionarios en calidad contractual indefinido, debiesen subir de grado toda vez que alcanzan el puntaje necesario, frecuentemente esto no sucede, pese a que lo soliciten directamente al Departamento de Salud, lo que van en un desmedro directo de sus remuneraciones percibidas.
  Asimismo, y teniendo total claridad de que los funcionarios plazo fijo no pueden acceder a carrera funcionaria, la ley permite que estos sean asimilados, encasillándolos en el nivel que les corresponde toda vez que se renueve su nombramiento, y estén a la vista sus antecedentes de experiencia y capacitación, hecho que se traduce en un reconocimiento a la trayectoria de los funcionarios, su capacitación constante y la consecuente mejora salarial, sin embargo, tras una denuncia en contraloría, el Sr. Gustavo Alessandri, declaró explícitamente que esto correspondía a un derecho en sus atribuciones, más no una obligación, es decir, podría realizar la asimilación de los funcionarios plazo fijo al nivel que corresponde, pero él ha decidido no hacerlo. Durante reuniones con la Sra. Carmen Altimira, se nos ha señalado que esto responde a limitaciones de presupuesto, lo que nos parece lamentable, considerando el incremento sustancial de las remuneraciones percibidas por ciertos miembros administrativos que desempeñan funciones en el departamento de salud.

- ✓ Ley N°21.308 ("Ley de Alivio"): la ley previamente señalada, establece en su artículo único, que las entidades administradoras de salud municipal, que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida. Pese a que esto se ha realizado en nuestro Departamento de Salud, el proceso ha vulnerado por completo el espíritu esencial de la ley, pues lejos de beneficiar a los funcionarios de mayor antigüedad en esta calidad contractual, los cargos han sido dirigidos a funcionarios que cumplen con el tiempo mínimo de antigüedad para concursar (3 años), e incluso, en el último concurso interno, dos cargos que fueron llamados a concurso se declararon desiertos, pues en las profesiones elegidas, no existían funcionarios que cumplieran los requisitos de postulación, restando así la posibilidad a otros profesionales y técnicos que si cumplían con ellos. Es destacable mencionar, que la selección de los cargos concursables, son de exclusiva atribución de la Dirección.

Finalmente, queremos exponer que todas estas situaciones son de cabal conocimiento tanto del Sr. Alcalde como de nuestra Directora, y que nos vemos obligados a acudir a esta instancia, ya que no hemos logrado avances en el diseño y por sobre todo ejecución de estrategias que mejoren nuestras condiciones laborales y seguridad durante la ejecución de nuestras funciones.

Esperamos que de esta misiva pueda surgir una instancia de trabajo colaborativo, que esta vez sí sea llevada a cabo y no se mantenga el desamparo y postergación constante de las necesidades de los trabajadores de salud.

Atte.

Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Zapallar AFUSAM
Asociación de Funcionarios Zapallar AFUZAP

3. **RENOVACION COMODATO FLORENCIA ELUCHANS URENDA DEL INMUEBLE ROL 14-01.**

El señor Secretario Municipal procede a dar lectura a la carta. Analizada ésta se explica que este comodato viene del año 2010.

Zapallar, 3 de febrero de 2023

Señor
Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar
PRESENTE

Ref.: Solicita renovación de contrato de comodato que indica.

De mi consideración:

Por medio de la presente y por su intermedio, me dirijo a UD. a efectos de solicitar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar (la "Municipalidad") la renovación del contrato de comodato o préstamo de uso celebrado entre la Municipalidad y la suscrita el 23 de febrero de 2017 (el "Contrato"), autorizado mediante Decreto de Alcaldía Nº 1.001/2017 de igual fecha (el "Decreto"), en el cual la Municipalidad, con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Zapallar Nº79/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, adoptado en Sesión Ordinaria Nº09 de fecha 15 de febrero de 2017, dio y entregó en comodato a la suscrita el sitio ubicado en la intersección de las calles Germán Riesco y 21 de Mayo, en la comuna de Zapallar, de una superficie aproximada de 1.105,885 metros cuadrados, consistente en el sub lote 01-B, correspondiente al polígono A-B-C-C'-A del plano correspondiente.

Según consta en el Contrato, la parte de la propiedad entregada en comodato a la suscrita mediante el instrumento indicado es de una superficie de 453,164 metros cuadrados.

A su turno, y según consta en la cláusula Tercera del Contrato, el mismo se suscribió por el término de seis años contados desde la fecha del Decreto, de modo que el vencimiento del Contrato se cumple el próximo 23 de febrero de 2023, motivo por el cual solicito respetuosamente a Ud. se sirva renovar el Contrato hasta por un período de doce (12) años.

En contraprestación y sin perjuicio de tratarse de un título gratuito de mera tenencia, me comprometo al desmalezado, reposición de especies arbustivas y arbóreas del espacio público restante, además de la plantación de un mayor número de especies de bajo consumo hídrico y la mantención periódica a nuestro costo de la totalidad de la superficie otorgada en comodato.

Adjunto a esta carta encontrará una copia del Contrato y el Decreto.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya una favorable acogida, saluda atentamente

Florencia Eluchans Urenda

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 76)

4. **RENDICION Y APORTE CLINICA LOS CARRERA.**

El señor Cristian Fritz, Director de Desarrollo Comunitario, procede a informar la rendición de Clínica Los Carrera.

Convenio Municipalidad de Zapallar & Clínica Los Carrera

ZAPALLAR

Beneficios

1.- Subsidio municipal al copago de las prestaciones de salud, entendiéndose estas por:

- Consultas Médicas
- Exámenes.
- Procedimientos.
- Cirugías.
- Hospitalizaciones.
- Cualquier otra que la clínica otorgue dentro de su cartera de servicios.

ZAPALLAR

Beneficiarios

Los beneficiarios de este convenio, son los vecinos residentes de la comuna de Zapallar a través del programa de beneficios **Salud para Todos,** suscrito entre Clínica Los Carrera y la Municipalidad.

ZAPALLAR

ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proceso Administrativo

1.- Paciente debe ser derivado directamente por la Municipalidad a través de una carta de respaldo.

2.- Presentar carnet de identidad.

3.- Presentar informe social.

4.- Documentos médicos derivados de los CESFAM u organismos de Salud Pública que no cuenten con la cobertura de asistencia.

5.- Registro Social de Hogares.

ZAPALLAR

Principales atenciones 2021-2022

CONSULTA MEDICA TRAUMATOLOGICA	MANEJO DE ULSERAS VARICOSAS
ECOCARDIOGRAMA	OPERACIÓN COLELITIASIS
OPERACIÓN LUXOFRACTURA TOBILLO	EXAMEN MEDICO TAC
PRESTACION AMBULATORIA	EXAMEN RX CAVUM RINOFARINGIO
OPERACION ARTICULACION DE MUÑECA	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN Y PELVIS
RESONANCIA MAGNETICA RODILLA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS
ENDOPROTESIS DE CADERA	CALCULOS RENALES
OPERACIÓN DE HARTMANN	EXAMEN CM
OPERACIÓN MIOMECTOMIA	GASTRODUODENOSCOPIA
CIRUGIA HERNIA INGUINAL	COLONOSCOPIA
CONSULTAS MEDICAS	RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA

ZAPALLAR

Año 2021 → 36 PRESTACIONES (FACTURADAS)

TIPO DE PRESTACIONES (DESDE $3.964 HASTA $4.399.238.-)

- PRESTACIONES AMBULATORIA 23
- CONSULTAS MÉDICAS 05
- INTERVENCIONES QUIRÚGICAS 08

ZAPALLAR

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARÍA

Año 2022 → 35 PRESTACIONES al 28/11/2022

TIPO DE PRESTACIONES (DESDE $2.250 HASTA $3.204.207.-)

- PRESTACIONES AMBULATORIA 25
- CONSULTAS MÉDICAS 05
- INTERVENCIONES QUIRÚGICAS 05

ZAPALLAR

SALDO MINUCIPALIDAD DE ZAPALLAR AL 28/11/2022

Etiquetas de fila	MONTO
⊟ PAGOS	-45.000.000
ABONOS 2019	-15.000.000
ABONOS 2020	-30.000.000
⊟ AÑO 2020	31.322.892
2020 FACTURADO	27.649.169
2020 COMPLEMENTO COPAGO	3.673.723
⊟ AÑO 2021	20.421.095
2021 FACTURADO	17.793.803
2021 COMPLEMENTO COPAGO	2.627.292
⊟ AÑO 2022	23.805.180
2022 FACTURADO	14.496.586
2022 COMPLEMENTO COPAGO	9.308.594
Total general	**30.549.167**

ZAPALLAR

Se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal, la transferencia de recursos a Clínica Los Carrera por un monto de $30.549.167 (treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos)

ZAPALLAR

Se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal la aprobación del aporte año 2023 por un monto total de $30.000.000 (treinta millones de pesos)

ZAPALLAR

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 77)

A continuación también se procede a aprobar el aporte para el año 2023 de $30.000.000.- (treinta millones de pesos).

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 78)

5. **APORTE CONVENIO FUNDACION GENERA MUJER.**

Expone el tema Claudia Nogueira, presentación que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se aprueba el Convenio y el aporte de $9.883.860.-

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 79)

6. **EXPOSICION METAS DE SALUD.**

Expone el tema la señora Carmen Altimira, Directora del Departamento de Salud.

ZAPALLAR

METAS SANITARIAS Y DE MEJORAMIENTO DE APS
Comuna de Zapallar 2022

ZAPALLAR | CATAPILCO | BLANQUILLO | LA HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ZAPALLAR

ANTECEDENTES

La Ley N.º **19.813** Instauró un Sistema de Evaluación denominado Metas Sanitarias, a través del cual los establecimientos de Atención Primaria de Salud son evaluados anualmente, estableciendo un Estímulo al Desempeño colectivo por el cumplimiento de ciertos Indicadores, asociados a la atención de salud.
El Cumplimiento de estas metas determina un componente base y un componente variable de asignación por desempeño colectivo.
Componente base: 10,3%
Componente variable: 11,9%

Tramo 1: Sobre 90%, 100% componente variable.
Tramo 2: Entre 75% y 90%, **50%** componente variable.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ZAPALLAR

MARCO LEGAL Ley 19.813

Artículo 1º.- Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley Nº 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud.

Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.

Artículo 3°.- Los recursos para el financiamiento de la asignación, serán transferidos a las entidades administradoras de salud municipal a través de los respectivos Servicios de Salud.

ZAPALLAR

MARCO LEGAL Ley 19.813

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud fijará, antes del 10 de septiembre de cada año, las metas sanitarias nacionales para el conjunto de las entidades administradoras de salud municipal.

El Director de cada Servicio de Salud determinará para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria. Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los traspasos de fondos correspondientes.

Para efectos de la determinación de las metas, el respectivo Director de Servicio deberá requerir la opinión de un Comité Técnico Consultivo presidido por dicha autoridad e Integrado por el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud o su representante, un representante de las entidades administradoras de salud ubicadas en el respectivo territorio jurisdiccional y por un representante de los trabajadores

ZAPALLAR

ANTECEDENTES

¿Cómo se fijan las metas sanitarias?

Según la misma Ley N°19.813 el proceso de Fijación de las Metas Sanitarias debe ser realizado por el Servicio de Salud con presencia de Representantes de las entidades administradores de Salud comunal y un Representante de gremios, constituyendo un Comité Técnico Consultivo destinado a este fin.

Este Comité es el encargado de concordar las metas, basadas en criterios de salud pública y en el nivel de cumplimiento de los años anteriores, que impliquen mejoría respecto del diagnóstico de cada uno de los ítems evaluados. La determinación de las Metas Sanitarias, debe hacerse en el mes de octubre de cada año, según la obligatoriedad dada por el Art. n°7 del Decreto n°324 que señala "Las metas e indicadores fijados serán comunicados por el Servicio de Salud de cada entidad administradora o establecimiento afectado, al respectivo Secretario Regional Ministerial de Salud y al Ministerio de Salud a más tardar el 31 de Octubre del año respectivo."

Gráfico Nivel de Cumplimiento

ZAPALLAR

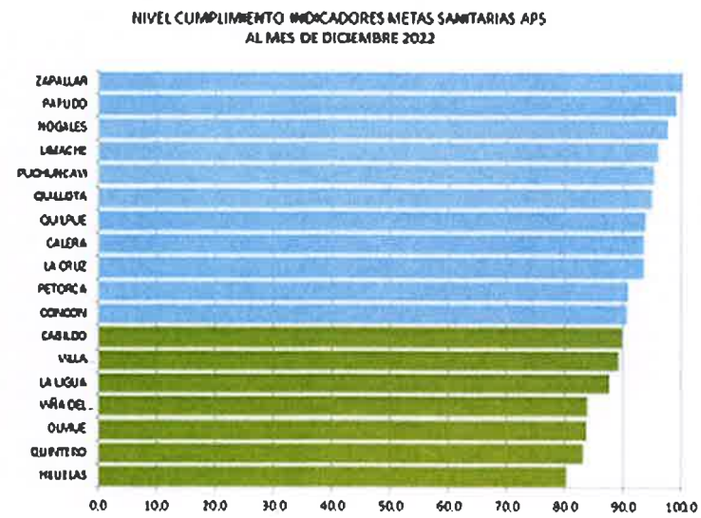

Establec	Cumplimi
MAUELAS	80,30
QUINTERO	83,06
OLMUE	83,61
VIÑA DEL MAR	83,88
LA LIGUA	87,06
VILLA ALEMANA	89,20
CABILDO	89,67
CONCON	90,50
PETORCA	90,77
LA CRUZ	91,44
CALERA	93,51
QUILPUE	93,77
QUILLOTA	94,96
PUCHUNCAVI	95,22
LIMACHE	96,05
HOGALES	97,54
PAPUDO	99,05
ZAPALLAR	100,00

Tramo 1 cumplimiento mayor o igual a 90.0% | Tramo 2 cumplimiento entre 75.0% y 89.9% | Tramo sin asignación menor a 75%

NIVEL CUMPLIMIENTO INDICADORES METAS SANITARIAS APS

ZAPALLAR

A DICIEMBRE 2022

COMUNAS	COMPONENTE ACTIVIDAD GENERAL									NIVEL CUMPLIMIENTO
	META N°1	META N°2	META N°3A	META N°3B	META N°4A	META N°4B	META N°5	META N°6	META N°7	
	Evaluación Desarrollo Psicomotor	Cobertura Pap	N° Fluoraciones a 5 años con control odontológico	N° de niños(as) 6 años con caries igual a 0	Compensación diabetes	Evaluación pie diabético con Diabetes	Compensación hipertensos 15 y más años	Lactancia Materna Exclusiva en menores 6 meses	Consejería de desarrollo de Salud Funcionando	Actividad General
CABILDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	89,67
CALERA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	93,51
CONCON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	90,50
MAUELAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	80,30
LA CRUZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	91,44
LA LIGUA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	87,06
HOGALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97,54
OLMUE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	83,61
PAPUDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	99,05
PETORCA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	90,77
PUCHUNCAVI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	95,22
QUILLOTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	94,95
QUILPUE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	93,77
VILLA ALEMANA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	89,20
VIÑA DEL MAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	83,88
ZAPALLAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100,00
QUINTERO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	83,06
LIMACHE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	96,05
H. Sta. Teresa (Limache)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	94,46
H. Dr. V Hugo Moll (Cabildo)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	78,83
H. de Petorca	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	82,45
H. A. Cousiño (Quintero)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

7. **EXPOSICION SEGURIDAD – SALUD.**

El señor Alcalde solicita al Honorable Concejo retirar de la tabla el punto N° 7 el cual se verá en una próxima reunión.

8. **INFORMACION CONVENIO FALP – AMUCH.**

Expone el tema el señor José Tomás Bartolucci, Director Jurídico.

ZAPALLAR

ZAPALLAR

CONVENIO AMUCH - FALP

La AMUCH donará al fondo, los montos que sean suficientes para que la FALP, por su parte, lo ponga a disposición de prestaciones de salud para la atención de pacientes oncológicos.

De esta forma, las prestaciones definidas por el Convenio a ser entregadas a los pacientes beneficiarios, serán financiadas con cargo al Fondo, sin costo alguno asociado para el paciente derivado, mientras no sean estos costos superiores al monto de la donación.

ZAPALLAR

CONVENIO AMUCH - FALP

PRSTACIONES OBJETO DEL CONVENIO.

1. Realización de exámenes y procedimientos diagnósticos a pacientes con sospecha oncológica.
2. Realización de exámenes de etapificación de pacientes oncológicos.
3. Instalación de Catéter Venoso Central con reservorio para administración de Quimioterapia, en pacientes que tienen fecha de inicio de quimioterapia.
4. Tratamientos de Quimioterapia.
5. Cirugías Oncológicas.
6. Tratamientos de radioterapia convencional, compleja y altamente compleja (radiocirugía, radioterapia estereotáxica) de pacientes con Cáncer confirmado.
7. Alojamiento para pacientes en tratamiento de Radioterapia que provengan de regiones distintas a la Región Metropolitana.

ZAPALLAR

ZAPALLAR

ZAPALLAR
SECRETARIA

CONVENIO AMUCH - FALP

CRITERIOS DE INCLUSIÓN.

Los pacientes beneficiarios de estas atenciones serán :

1. Pacientes adultos beneficiarios de Fonasa, derivados a FALP por la municipalidad respectiva miembro de la AMUCH, con sospecha o diagnósticos de cáncer.
2. Pacientes en condición de ambulatorios.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

CONVENIO AMUCH - FALP

- COMPROMISOS

* FALP se compromete a entregar atención a los pacientes derivados de acuerdo a las condiciones señaladas y sin costo alguno para los pacientes derivados.

* Ambas instituciones se comprometen a cumplir los procedimientos administrativos de derivación de pacientes, como de la re-integración del paciente a sus Hospitales de origen.

* FALP y las municipalidades miembros de la AMUCH se comprometen a cumplir con la Normativa vigente, como derechos y deberes del paciente, y el resguardo de la ficha clínica y de los datos personales de carácter sensible de los pacientes que se someten al convenio.

* Será responsabilidad de las municipalidades miembros de la AMUCH, el traslado de los pacientes derivados hacia las dependencias de FALP y su posterior rescate a la red pública de origen.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

ZAPALLAR

ZAPALLAR

CONVENIO AMUCH - FALP

- COMPROMISOS

  * El plazo de FALP para informar la aceptación o rechazo de un paciente derivado para ser atendido en el marco de este convenio no debe ser superior a 05 días hábiles después de recepcionada la documentación requerida, señalada en la cláusula Décima de este convenio por parte de las municipalidades miembros de la AMUCH.

  * Ambas instituciones, se comprometen a mantener una comunicación fluida sobre la situación de cada paciente derivado, de manera de que la gestión realizada sea activa y acorde con los plazos requeridos, utilizando para este propósito la plataforma de trazabilidad oncológica de este convenio.

ZAPALLAR

CONVENIO AMUCH - FALP

- COMPROMISOS

  * FALP y las municipalidades miembros de la AMUCH harán sus mayores esfuerzos por asegurar una adecuada coordinación, que permita asegurar la entrega de las atenciones en el lugar más apropiado para el paciente.

  * Para facilitar la comunicación entre la FALP y la AMUCH, se designarán Administradores Internos del Convenio, quienes tendrán la función de velar por su íntegro cumplimiento

ZAPALLAR

CONVENIO AMUCH - FALP

VALORIZACIONES

Para contabilizar el uso del monto entregado, las prestaciones realizadas serán valorizadas de acuerdo a lo siguiente:

1.- Valor de Fonasa Nivel Tres, para todas las prestaciones de exámenes y procedimientos diagnósticos.
2.- Valor FALP para los exámenes de etapificación, instalación de catéteres venosos centrales con reservorio y tratamientos de cirugía, quimioterapia y radioterapia.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

CONVENIO AMUCH - FALP

CONSIDERACIONES DE DERIVACIÓN

Se aplicará un modelo de derivación de los pacientes que realicen las municipalidades miembros de la AMUCH directamente a los encargados de FALP, a través de la plataforma de trazabilidad de pacientes oncológicos diseñada por FALP, donde se velará por el cumplimiento de los criterios de inclusión explicitados en este Convenio para dar acceso a sus beneficiarios, según se indica en flujo de Anexo Número Uno. Asimismo, se deberá considerar para la derivación de sus pacientes, que éstos sean solo beneficiarios institucionales Fonasa, independientemente de su tramo.

FALP será responsable de informar y coordinar con el hospital base del paciente, la derivación formal de este, y realizará las gestiones necesarias para que estos puedan dar continuidad a su tratamiento y controles posteriores una vez ingresados al Instituto Oncológico.

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Se abstiene.

Se aprueba por mayoría del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 80)

9. **VARIOS**

9.1. **CONCEJAL DANILO FERNANDEZ:**

9.1.1 Según lo que entiende y ha conversado con el señor Alcalde en otras oportunidades la Municipalidad de Zapallar pertenece a varias Asociaciones de Municipalidades.

Consulta:

- ¿cuáles son, a nivel nacional, regional, provincial y otras. ¿Cual es el costo de cada una en cuotas ordinarias?
- ¿en que se beneficia la municipalidad? ¿Sus funcionarios? En qué seamos socios de cada una de ellas.
- ¿en que se beneficia la comunidad, en que seamos socios de las diversas asociaciones?
- ¿todo lo que nos llega como, curso, seminario, y capacitaciones siendo socios se debe cancelar igual?
- Si tiene otra información que nos pueda aportar se lo agradecería.

10. **CUENTA ALCALDE.**

10.1 En relación a los puntos varios del Concejal Danilo Fernandez, el Concejal Chacana, consulta si es necesario seguir perteneciendo y pagando a tantas asociaciones en particular, se refiere a la Asociación Chilena de Municipalidades y si es factible que el municipio de retire.

La Concejal Letelier indica que la Asociación Chilena también presta sus servicios e informa que ella es nombrada en el cargo de Vicepresidenta de una de las comisiones de la Asociación, lo mismo que el señor Alcalde que es Vicepresidente de la Comisión de Transportes.

Finalmente se pone el punto en discusión para poder retirarse de la Asociación Chilena de Municipalidades y esos fondos que se pagaban se destine al Convenio FALP.

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Rechaza
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Rechaza
- Alcalde Gustavo Alessandri : Se abstiene

Se aprueba por mayoría del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 81)

10.2 El señor Alcalde informa sobre el apoyo que el municipio hará a las comunas del sur, por el desastre de los incendios, y se propone entregar un aporte de $3.500.000.- el que será entregado a la AMUR (Asociación de Municipalidades Rurales).

Se procede a la votación.

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba

- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 81)

10.3 El señor Alcalde informa sobre el tema con Contraloría respecto a la Ordenanza de jóvenes.

Señala que se reunieron el lunes 23 de enero de 2023, junto al Jefe de la División Jurídico de Contraloría y el Jefe de Gabinete del Contralor, para explicar el espíritu de la ordenanza que se ha implementado, concluyendo que esta debe ser ajustada en algunos aspectos formales, acordando que el municipio iba a remitir algunas propuestas de redacción, para que este instrumento se ajustara formal y materialmente a la legislación vigente.

10.4 La Concejal Letelier quiere dejar constancia en el Concejo que el día viernes pasado le abrieron su auto en Catapilco y dentro de las cosas que le sacaron se llevaron su placa de Concejal, ella ya efectuó la denuncia ante Carabineros de lo sucedido, hará llegar la denuncia pertinente.

Se cierra la sesión a las 12:20 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2021-2024 / Acta N° 04.2023

SEC / pifc

GENERA MUJER
CHILE

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL.

ELABORACIÓN DE BASES ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREVIENE Y SANCIONA EL ACOSO CALLEJERO.

PROPUESTA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

2023

PRESENTACIÓN

El cambio social hacia una mayor igualdad de género requiere que todos los actores de la sociedad y sobre todo las instituciones públicas estén convencidas y participen positivamente de dicha transformación. Y partiendo del supuesto de que la prevención contra la el acoso laboral y/o sexual constituyen un pilar fundamental para la consecución de este fin es que Fundación Genera Mujer, trabajando con profesionales con experiencia en temáticas de sensibilización, prevención y capacitación, realiza esta propuesta con el objetivo de elaborar e implementar un Protocolo de Actuación en caso de denuncia por acoso sexual y/o laboral y la elaboración de Bases para la Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el Acoso Callejero establecido en la ley 21.153.

Realizamos:

- Elaboración e implementación de protocolos en caso de denuncia por acoso laboral y/o sexual.
- Manuales de buenas prácticas.
- Actividades de sensibilización. (Capacitaciones, talleres, charlas)
- Prevención.
- Capacitaciones.
- Consultorías y Asesorías en materia de género.

Temas que abordamos:

- Participación Política y liderazgo femenino en cargos dirigenciales.
- Violencia Intrafamiliar.
- Acoso Laboral y/o Sexual.
- Igualdad de Género.
- Conciliación laboral, familiar y personal en organizaciones.

Destinatarios:

Nuestras actividades están dirigidas a instituciones públicas (municipalidades, servicios públicos, servicios de salud, corporaciones de educación, etc.) e instituciones privadas (empresas, colegios, ONG, universidades, centros de formación técnica, institutos, juntas de vecinos, gremios, sindicatos entre otros).

RESUMEN DEL PROYECTO

Nuestra propuesta es dotar a la municipalidad de Zapallar de las herramientas necesarias para actuar ante el acoso, asimismo evitar y prevenir estas conductas en los espacios públicos (plazas, calles, playas, etc.) y de libre acceso al público de la comuna (gimnasio municipal, ferias artesanales, festivales, etc.). Esto a través de tres instrumentos claves:

1.- Protocolo de actuación en caso de acoso laboral y o sexual: Que fije directrices, estrategias y procedimientos para abordar los casos de acoso sexual y/o laboral, que contenga la difusión y promoción de un procedimiento de denuncia, investigación y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.

2.- Bases para la ordenanza municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso callejero: Con el objetivo de prevenir, prohibir y sancionar las conductas de acoso callejero (ley 21.153) en la comuna de Zapallar, haciéndola más segura para sus habitantes y visitantes. Además de instaurar una política educativa permanente, con enfoque en la prevención, dirigido desde el Municipio.

3.- Convenio alianza público-privada: A fin de generar un compromiso social para dar mayor seguridad a la comunidad enfrentando juntos el acoso callejero en espacios públicos o de acceso libre al público.

¿Por qué sensibilizar en materia de acoso laboral y/o sexual?

Esta capacitación permite comprender los conceptos básicos referidos a acoso/maltrato en el contexto laboral, a entender los problemas que la desigualdad puede ocasionar en las personas y las organizaciones, en detectar a tiempo, para prevenir, conductas que atenten contra la dignidad de las personas y profundizar en cómo trabajar desde la gestión municipal para erradicar o minimizar las posibles amenazas, abuso y acoso laboral y/o sexual, y así convertir este espacio en una oportunidad de transformación cultural y

relacional al interior del Municipio, generando en los funcionarios/as la necesidad de proclamarse gestores de cambio en materia de igualdad de género.

Está demostrado que la igualdad de género y la diversidad contribuyen a lograr mayor compromiso de las y los colaboradores con su lugar de trabajo, en este caso la Municipalidad de Zapallar, de un mejor desempeño y, desarrollo de valores como el respeto a la dignidad humana, la diversidad y la inclusión. Y, por tanto, proveer de mejor servicio a la comunidad.

PRODUCTO 1:

ELABORACIÓN DE BASES ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA EL ACOSO CALLEJERO. (Ley 21.153)

FASES

ELABORACIÓN DE BASES ORDENANZA MUNICIPAL	Sentar las bases (dar contenido) para la creación de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso callejero.
CONVENIO – ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	Elaborar e implementar Convenio entre la Municipalidad, dueños de establecimientos comerciales, emprendedores de la comuna y la Policía, a fin de sumar un compromiso de dar protección y mayor seguridad a las y los vecinos de la comuna y quienes la visiten, para enfrentar en conjunto con la comunidad el acoso callejero.
CAPACITACIONES	Capacitaciones dirigidas a quienes formen parte de esta alianza público-privada con la Municipalidad de Zapallar.

FASE 1: ELABORACIÓN DE BASES ORDENANZA MUNICIPAL

Descripción	Activación	CONTENIDO
Elaboración de bases de Ordenanza Municipal que previene, prohíbe y sanciona el acoso callejero.	Ante toda conducta o práctica de connotación sexual, capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos o de libre acceso público, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada.	Legislación aplicable, objeto de la ordenanza, definiciones, ámbito de aplicación, procedimiento, fiscalización, contenido de la denuncia, sanción, calificación de agravantes.

ACTIVIDADES

- Análisis de legislación existente.
- Redacción bases ordenanza.

FAE 2: ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA

Descripción	Acciones	Actores
Diseño e implementación campaña "Zapallar Te Cuida" mediante un Convenio de Colaboración entre Municipalidad, dueños de establecimientos de comercio y emprendedores de la comuna, más las Policías, para sumar voluntades en un compromiso con la comunidad para enfrentar juntos el acoso callejero.	Redacción Convenio alianza público-privada. Instalación en los establecimientos de comercios adheridos al convenio del "Sello Zapallar Te Cuida". (La instalación material corresponderá a la municipalidad)	Municipalidad de Zapallar- Locatarios/ emprendedores- Policías

Objetivo general

Crear una Alianza permanente entre la Municipalidad y los Establecimientos de Comercio y emprendedores de la comuna a fin de sumar voluntades y generar un compromiso social

para dar mayor seguridad a la comunidad enfrentando juntos el acoso callejero en espacios públicos o de acceso libre al público.

Objetivo especifico

Se busca que se adhieran la mayor cantidad de locales comerciales que puedan ser identificados por la comunidad como un Espacio o Punto Seguro. Con el fin que encargadas y encargados de dichos locales junto con sus trabajadores/as puedan prestar la primera contención a quienes sean víctimas de acoso callejero.

Para concretar esta acción los y las emprendedoras y comerciantes de distintos lugares de concurrencia de la comuna firmarán un Convenio de colaboración con el Municipio en el que se explicite mediante un distintivo (Sello Zapallar Te Cuida), que cada local adherido a esta campaña se convierte en un refugio de seguridad.

ACTIVIDADES

- Elaboración del contenido para un díptico informativo

FASE 3: TALLERES Y CAPACITACIONES

Descripción

Contenido capacitaciones

Los talleres serán dirigidos a los funcionarios de seguridad de la Municipalidad y dueños de locales comerciales, emprendedores.	Conocer la ordenanza, y sus alcances, ley 20.153, como dar la primera acogida, y coordinación entre Municipalidad locatarios y policías.

CANTIDAD DE CAPACITACIONES **2**

*Se dividirá las capacitaciones en dos grupos.

ACTIVIDADES

- Elaboración de Convenio
- Capacitación dirigida a: plantel Municipal de seguridad, locatarios de comercio/

emprendedores y profesional de salud asignado

- Creación de sello distintivo para visibilizar los locales comerciales que están adheridos a la campaña Zapallar Te Cuida como puntos seguros para acoger a víctimas de acoso callejero en espacios públicos.
- Reuniones con contraparte que la Municipalidad estime competente.

PRODUCTO 2:

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL.

FASES

EVALUAR	Realización de Diagnóstico – encuesta virtual, análisis, sistematización de la información y entrega de informe final.
CAPACITAR + SENSIBILIZAR	Talleres y capacitaciones dirigidos al plantel municipal de Zapallar.
ESTANDARIZAR + PREVENIR	Confección e implementación de protocolo en casos de acoso sexual y/o laboral.

FASE 1

REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVOS	**ACCIONES**

Identificar la situación de hombres y mujeres en la estructura organizacional para su análisis desde un la enfoque de género.

Conocer la percepción de la plantilla municipal sobre situaciones que implican acoso, maltrato, discriminaciones, etc.

Cuantificar la prevalencia de experiencias de acoso a nivel personal y laboral.

Identificar el nivel de conocimiento de normativas vigentes y explorar la necesidad de este tipo de herramientas en la Municipalidad.

Desarrollar y actividad
- Encuesta Virtual confidencial.
- Análisis y sistematización de información.
- Recopilar información interna municipal (datos, tipo procedimientos)
- Entrega de informe final.

DESCRIPCIÓN CONTENIDO

DESCRICPIÓN CONTENIDO

El Instrumento consta de un mínimo de 3 y Creencias sobre actitudes sexistas y un máximo de 5 preguntas por cada ítem, las discriminatorias en el trabajo diario. que consisten en: Percepciones sobre acoso laboral y/o sexual.

Subjetividades sobre violencia en redes sociales y medios de comunicación. Percepciones sobre acoso sexual y mobbing. Información interna municipal acerca de los procedimientos, investigaciones y sanciones.

ACCIONES

- Diseño de instrumento de recolección de datos.
- Aplicación de encuesta y recolección de datos.
- Sistematización y análisis de datos e información.
- Confección de informe de diagnóstico.
- Elaboración de Protocolo y Bases para la Ordenanza Municipal.

FASE 2

TALLERES Y CAPACITACIONES

- Objetivo: Entregar herramientas para la prevención y el abordaje en caso de acoso sexual y/o laboral de los funcionarios/as municipales que se encuentren trabajando.
- Numero de capacitaciones: 3
- Dirigido a: 60% de la plantilla municipal.

PLANTILLA MUNICIPAL	244
FUNCIONARIOS EDUCACIÓN	270
FUNCIONARIOS SALUD	102
TOTAL	**616**

*Información obtenida por la municipalidad de Zapallar.

CONTENIDO DE LOS TALLERES:

- Herramientas para identificar la violencia.
- Dotar al Plantel Municipal de los instrumentos cognitivos para que sepan detectar en qué momento se inicia o se está frente a una situación de acoso sexual y/o laboral; qué papel asumió la víctima y el agresor.
- Estereotipos de género que marcan y limitan los comportamientos de hombres y mujeres.
- Tipos de conductas que pueden expresar acoso u hostigamiento físicas, verbales o simbólicas.
- Formas como se conciben las relaciones sociales y laborales para evitar agredir o incomodar a una persona sin darnos cuenta.
- Conocer y entender las causas para combatirla personal y/o colectivamente.
- Combatir el miedo a ser despedido/a o invalidado/a.
- Importancia de la confidencialidad
- Concebir el acoso como un problema social.

- Consecuencias: desmotivación en el trabajo, deficiente desempeño, licencias extensas y finalmente renuncia.
- **Identificar y conocer las señales de alerta.**
- Detectar el mensaje de abuso acoso u hostigamiento en correos electrónicos y de texto (pasados de tono), contacto físico consentido que se pasa del límite, presión por tener conductas de tipo sexual inapropiadas entre otras.
- Atender a las formas en que se vinculan los y las funcionarios.
- **Conocimiento de la legislación vigente**
- Se busca tener claridad sobre los derechos que se tienen y su protección legal. Establecer la necesidad de denunciar y de pedir apoyo.
- Construcción de lenguaje verbal y gesticular para crear ambientes de confianza propicios para recibir denuncia y contener a la víctima.

ACTIVIDAD	MODALIDAD	N° DE CAPACITACIONES
• Capacitaciones de plantel municipal.	Presencial	3 Sensibilización y prevención al
• Capacitación e inducción a Comité de ética o aquel que designe la autoridad municipal para recibir las denuncias de acoso laboral y/o sexual.	Presencial	1

Metodología del taller

Teórico-práctico- participativa (trabajo de análisis de casos-role playing). Aprendizaje activo: Con medios necesarios para construir conocimiento significativo a través de reflexiones acciones y herramientas. Uso variado de ejemplos concretos. Aprendizaje colaborativo: A través del intercambio de conocimientos y experiencias vitales que pueden influir en la apertura a cambio de cómo se perciben las conductas que constituyen violencia, maltrato, discriminaciones, y acoso sexual y/o laboral.

Equipo de facilitadores

Dupla de abogado/a y profesional con formación y experiencia en temáticas de género, acoso sexual y/o laboral, y atención de víctimas.

FASE 3

ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL.

Objetivo General

Descripción	Contenido
Elaboración de Protocolo.	Fijar directrices y estrategias, para abordar los casos de acoso laboral y/o sexual, que contenga la difusión y promoción de un procedimiento de denuncia, investigación, y sanción del acoso laboral y sexual, adecuándolos al Instructivo Presidencial del 2018 sobre Prevención y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual en servicios de la Administración del Estado y, a las normativas nacionales e internacionales en materia de acoso que se encuentren vigentes.

INSTRUMENTOS	ACTIVACIÓN	CONTENIDO

Protocolo de Actuación en caso de denuncia por acoso sexual y/o laboral	Ante presuntos casos de abuso, acoso o maltrato (conductas contrarias a la integridad y la dignidad de las personas en ambiente de trabajo).	Definiciones de violencia y acoso, ámbito de aplicación, sujetos de aplicación, procedimiento, medios para realizar la denuncia, contenido de la denuncia, personas que pueden realizar la denuncia, medios de prueba, investigación, medidas de protección, sanción, calificación de las conductas, agravantes, principios que regirán el procedimiento, criterios para la valoración de la prueba, contenido de la sentencia, recursos aplicables, deber de denuncia, Comité Ético receptor de la denuncia y sus facultades.
Creación Sello *"Genera Consciente"*	Reconocimiento que de ***Conciencia"* o *"Zapallar*** cuenta de que los/as funcionario/as comprometidos con la igualdad de género son de suma importancia para el éxito de las metas institucionales.	

Metodología

Instalación de una Mesa participativa de trabajo colaborativo con los trabajadores y/o representantes de cada dirección municipal (11) para que sean parte en la elaboración del Protocolo de Acción.

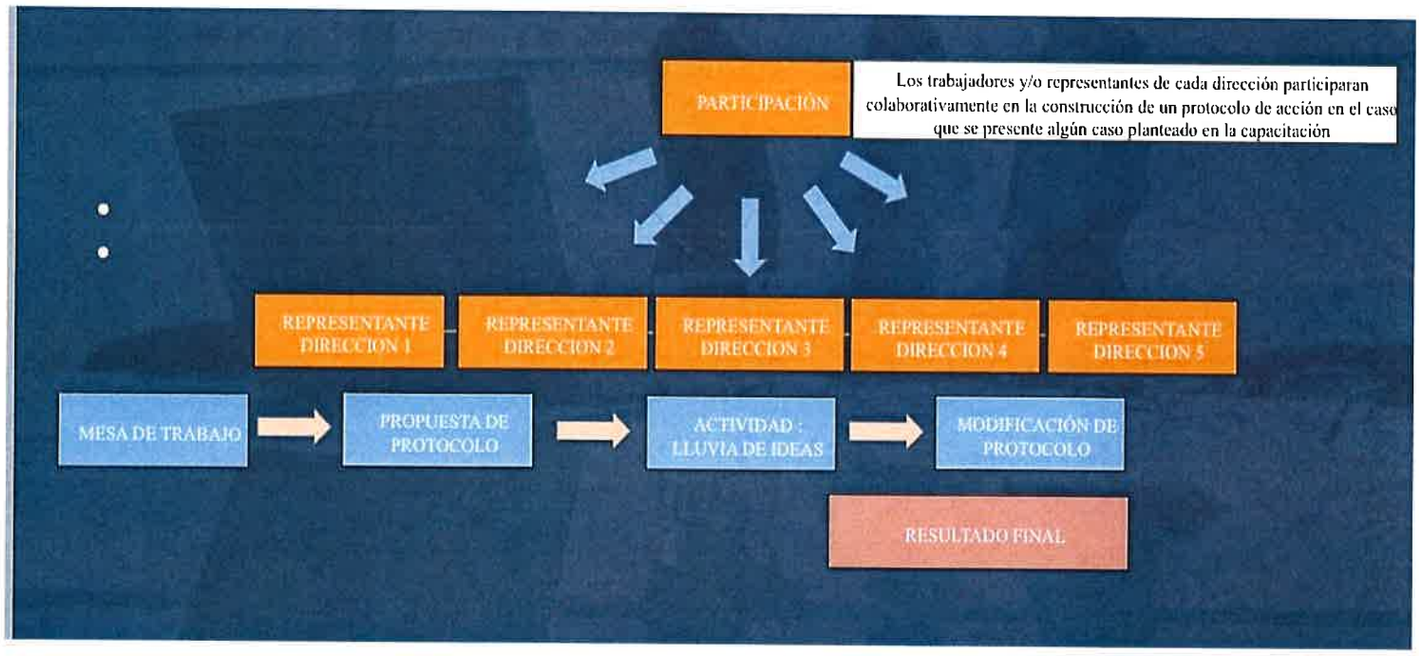

*Se deben agregar todas las direcciones municipales.

ACTIVIDADADES A EJECUTAR

- Análisis de bibliografía y protocolos existentes, diagnóstico previo de la situación de contexto y relacional intra municipal Diseño de metodología de trabajo, que incluye socialización y trabajo sobre las propuestas y sugerencias con la institucionalidad municipal.
- Realización de 3 sesiones de trabajo consultivo con Mesa participativa con representantes de cada dirección y/u otro que la administración municipal designe.
- Sistematización de trabajo colaborativo con Mesa y/u otro.
- Redacción y presentación a la autoridad municipal de Protocolo.

En razón de lo anteriormente planteado y con el propósito de alcanzar los objetivos y metas trazadas en conjunto con la Municipalidad, solicitamos al Honorable Concejo Municipal, un aporte por $9.883.160.-